

BAQUEDANO, 05 FEB 2013 05 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 323

VISTOS:

1. Respuestas y Aclaratorias N° 1 de fecha 01 de febrero de 2013, de la Licitación Pública "Habilitación y normalización eléctrica escuela básica G-130 estación Baquedano, segundo llamado" ID 3847-3-LE13.
2. El Decreto Exento N° 221, de fecha 24 de enero de 2013, el cual Aprueba las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública denominada "Habilitación y normalización eléctrica escuela básica G-130 estación Baquedano, segundo llamado" ID 3847-3-LE13.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al numeral 11.1 "Consultas", los oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las siguientes Respuestas y Aclaratorias Nro. 1, de fecha 01 de febrero de 2013 de la Licitación Pública denominada "Habilitación y normalización eléctrica escuela básica G-130 estación Baquedano, segundo llamado" ID 3847-3-LE13.

1	P	Favor subir acta visita a terreno
	R	El acta ya se encuentra en el portal
2	p	El nuevo empalme único debe considerar escuela, biblioteca, observatorio y casa de cuidador. ¿Existe otra dependencia, no mencionada arriba, que deba ser contemplada?
	R	Se considera todas estas dependencias menos la casa del cuidador
3	p	Se puede presentar nuevo formato de actividades donde se señale la secuencia de trabajo en el tiempo, considerando como base las descritas en página 19 de 54 (Anexo 4)? Esto es a raíz de que faltan actividades como: carta de factibilidad a Elecda, elaboración de nuevo proyecto eléctrico (inicial y como quedará construido finalmente que es el exigible por SEC) en base a empalme único y levantamiento en terreno a ejecutar; medida de resistividades de terreno y confección de Estudio de malla a tierra de protección única, dado que el proyecto debe considerar memoria explicativa debido a una potencia instalada mayor a 20 kW, etc.
	R	No, los anexos incluidos en los términos de referencia no podrán ser modificados. Sin embargo, el oferente podrá incluir los costos dentro de las partidas del presupuesto que conlleven a las mencionadas. También el oferente podrá presentar en la carta Gantt la secuencia que estipule necesaria (carta de factibilidad a elecda, elaboración de nuevo proyecto, etc) siempre y cuando se subdivida las que actualmente se